



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 327-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 483-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 23.07.2012, de la Oficina de Infraestructura Universitaria; el Oficio N° 96-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 31.07.2012, de Vicepresidencia Administrativa; el Informe N° 355-2012-OPP/UNAM de fecha 06.08.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 483-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 23.07.2012, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria informa que se ha encontrado presuntas irregularidades en la obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo"; por lo que, solicita una Auditoria a la referida obra;

Que, mediante Oficio N° 96-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 31.07.2012, el Vicepresidente Administrativo, informa que mediante Oficio N° 219-2012-CIP-CDM, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Moquegua, remite la relación de profesionales peritos de la ciudad de Moquegua, de los cuales se contó con una sola propuesta, siendo ésta la del Ing. Samuel Eduardo Jiménez Arce; por lo que, propone aprobar la contratación del mencionado profesional para realizar el servicio de peritaje de la Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo";

Que, mediante Informe N° 355-2012-OPP/UNAM de fecha 06.08.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el servicio de peritaje a la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Ing. Samuel Eduardo Jiménez Arce, por la modalidad de Locación de Servicios, para realizar el Peritaje de la Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo", otorgándosele un plazo de 20 días calendario a partir de la entrega de la orden de servicio, por el monto de S/.8,600.00 Nuevos Soles, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Samuel Eduardo Jiménez Arce	28	23272.99	8,600.00	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
MSc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL